



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 945-2015-MDC.A.
CASTILLA, 02 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Carta N° 015 -2015/CK/Rep.Leg.Sr.JCMS, de fecha 23 de Noviembre del 2015, presentada por el Gerente General de la Constructora Katakaos E.I.R.L, señor Jhonny Mendoza Sullón; Carta N° 030-2015-AFMP/SO/MDC, de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitida por supervisor de la obra, Ing. Civil, Aldo Fernando Moya Paz; Informe N°848-2015-MDC-GDUR-SGI, de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura; Informe N° 1186-2015-MDC-GDUR, de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 1084-2015-MDC-GAJ, de fecha 01 de Diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de Adicional de la Obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas comprendidas entre la Av. Progreso y la Av. Grau del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura-Piura" META: "Mejoramiento de pistas y veredas en la calle Los Tallanes y calle Los Incas del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura.", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 015 -2015/CK/Rep.Leg.Sr.JCMS, de fecha 23 de Noviembre del 2015, presentada por el Gerente General de la Constructora Katakaos E.I.R.L, señor Jhonny Mendoza Sullón; solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 20 días calendario, para la ejecución del adicional N° 01, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 918-2015-MDC-RA de fecha 19 de noviembre del 2015; de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas comprendidas entre la Av. Progreso y la Av. Grau del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura-Piura" META: "Mejoramiento de pistas y veredas en la calle Los Tallanes y calle Los Incas del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura".

Que, con Carta N° 030-2015-AFMP/SO/MDC, de fecha 24 de Noviembre de 2015, el supervisor de la obra, Ing. Civil, Aldo Fernando Moya Paz; remite el informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre de la ampliación de plazo N°01 solicitada por el Contratista; por el plazo de 20 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01 y por el saldo a ejecutar.

Que, con Informe N°848-2015-MDC-GDUR-SGI, de fecha 24 de Noviembre de 2015, la Sub Gerencia de Infraestructura; emite opinión técnica, de acuerdo a su conclusión, que se otorgue la ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 01 y por el saldo a ejecutar; que irían desde el día 25 de Noviembre al 14 de Diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 1186-2015-MDC-GDUR, de fecha 24 de Noviembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; tomando en cuenta el informe técnico del supervisor de la obra y del Sub Gerente de Infraestructura; solicita a Gerencia Municipal, la emisión de la resolución correspondiente, aprobando la ampliación de plazo N°01, por 20 días calendarios, para la ejecución del adicional de obra N° 001 y por el saldo a ejecutar.

Que, con Informe N° 1084-2015-MDC-GAJ, de fecha 01 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica; sugiere que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por veinte (20) días calendarios para la ejecución del Adicional N° 01, que rigen desde el 25 de noviembre 2015 al 14 de diciembre 2015, a favor del Empresa Constructora Katakaos E.I.R.L. para la ejecución de obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas comprendidas entre la Av. Progreso y la Av. Grau del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura-Piura" META: "Mejoramiento de pistas y veredas en la calle Los Tallanes y calle Los Incas del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura".

Que, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 200° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:.... 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 945-2015-MDC.A.
CASTILLA, 02 de Diciembre de 2015



Que, el artículo 201° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012, establece que: "... Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo" (...);

Que, con Proveído de fecha 02 de Diciembre de 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con la visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por veinte (20) días calendarios, para la ejecución del Adicional N° 01, que rigen a partir del día 25 de Noviembre del 2015, hasta el día 14 de Diciembre del 2015, a favor del Empresa Constructora Katakaos E.I.R.L. para la ejecución de obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas comprendidas entre la Av. Progreso y la Av. Grau, del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura", META: "Mejoramiento de pistas y veredas en la calle Los Tallanes y calle Los Incas del Asentamiento Humano Talarita, Distrito de Castilla-Piura-Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística proyectar la Adenda al contrato principal, por la ampliación del plazo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística; y a la Empresa Constructora Katakaos E.I.R.L, representada por su Gerente, Sr. Jhonny Mendoza Sullón.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

Ing. Luis Alberto Ramírez Ríos
ALCALDE